

mandose la Interdición con lo Docum^{to} que lo
proveyen, y teniendose en Cuenta Acuerdos de
1^o de Mayo de 1711 D^o Ignacio Lardín Pellicer
y D^o Juan Cipriano, a efecto de que en
su virtud proveyan lo que sea conveniente: y
atendiendo a lo prevenido en el art. 1^o de D^o Deymundo
de Navarra y D^o Benancio de Navarra, que
tenen y juraron su Encargo, y oficiaron con
esto en el según se previene
En cuya forma se firmó este Cédulo
que firmaron sus D^{os} a que soy fe=
D^o Ygnacio Lardín Pellicer
D^o Juan Cipriano

D^o Deymundo de Navarra
Lardín

D^o Manuel de Lardín
D^o Antonio Lardín

D^o Andrés de Navarra Garraja
D^o Juan Damián
Medaer

